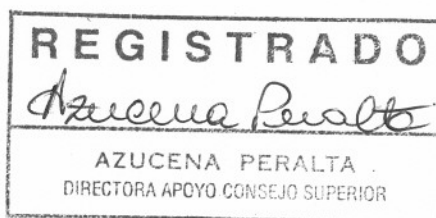




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 53/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de las alumnas Fernanda Andrea GARCIA y Elina Rocío PACINI NAUNOVICH, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas alumnas cursaron materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 53/2003 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

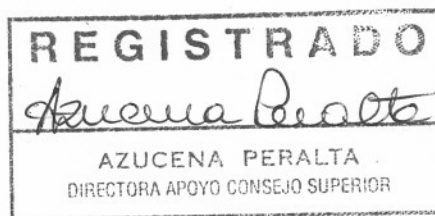
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 53/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Administración de Recursos de 4to. nivel con Redes de Información de 3er. nivel, a las alumnas Fernanda



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Andrea GARCIA, Legajo N° 06-21599-2 y Elina Rocío PACINI NAUNOVICH, Legajo N° 06-21761-6, ambas de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los alumnos que cursen en estas condiciones no podrán promocionar Administración de Recursos, solo podrán regularizar, previo al cumplimiento de las exigencias de la cátedra, asimismo no podrán rendir Administración de Recursos, hasta haber aprobado la asignatura Redes de Información.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 194/2006

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento